



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 09 de mayo de 2024

Referencia	Responsabilidad de Mayor Cuantía
Demandante	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN PAR ISS
Demandado	COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS CLINICA SANTO TOMAS CLISANTO CTA; NEREYDA MARGARITA OLIVARES RODRÍGUEZ; ORLANDO ALBERTO LÓPEZ OLIVARES
Radicado	20001-31-03-005-2021-00011-00
Asunto	Corre Traslado

Mediante oficio N° 040 de fecha 03 de abril de 2024, este despacho comunicó al JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR – CESAR la decisión tomada el día 19 de febrero de 2024 respecto del decreto de varias pruebas, el día 29 de abril de 2024 mediante oficio N° 058, este despacho volvió a requerir al despacho judicial para que atendiera el requerimiento.

El día 07 de mayo de 2024 el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR – CESAR respondió el requerimiento realizado mediante oficio GA136, el cual esta visible en archivo de numeración 67 del expediente, a su vez, envió los links del proceso; este despacho, descargó la información que reposa en los links remitidos y las agregó al expediente bajo los consecutivos 68 y 69.

En vista de lo anterior, es necesario dar traslado de la información remitida por el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR – CESAR para que las partes ejerzan su derecho de contradicción.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de las pruebas contenidas en los archivos de numeración 67, 68 y 69 del expediente por el término de 3 días a partir de la notificación de esta providencia, a fin de que las partes ejerzan el derecho de contradicción que les asiste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b039061cf8faae7612d8a97f7d9bd66a52869ebde4bd2a067a32e3411e613a6**

Documento generado en 09/05/2024 06:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>